TENDAGUÃ HA ÓGA APO
SAMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001

DE TERMINOS, DEL CONTRATO N° 084-15 CON LA EMPRESA PUBLICIDAD MARTINEZ, DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 025-15 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" ID N° 301.043.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 DIC 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. **3.382.061**, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ**, con Cédula de identidad N° 240.095, domiciliados en Dr. Víctor Idoyaga y San Roque González, República del Paraguay, denominados en adelante el **PROVEEDOR** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato de **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS"**, suscripto en fecha 30/11/2015.

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 084-15 suscrito en fecha 30/11/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución Nº 3021 de fecha 29/12/2015.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

El PROVEEDOR deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO.**

La extensión de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Convenio.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N° 084-15 suscrito entre los contratantes en fecha 30/112015, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZÁLEZ
Representante Legal
PUBLICIDAD MARTINEZ.

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT